

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 032CS602412
 DOC. CONDUCTOR 402210
 PER/CAC/ALK/PRG/VCM.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 289 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "HYDROCHILE S.A.".

SANTIAGO, 27 NOV 2015

EXENTO N° 1221 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la concesionaria "HYDROCHILE S.A." en presentación de fecha 7 de septiembre de 2015; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante Oficio N° 2506 de 21 de septiembre de 2015; el Oficio N° 722 de 28 de octubre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 289 de 9 de febrero de 2015, rectificado por Decreto (Exento) N° 340 de 16 de marzo de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la concesionaria "HYDROCHILE S.A." una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal, compuesto por los Lotes a, b y c, ubicados en la Ruta C-17, Altura Km. 54, del sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 6 de abril de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de 4 de mayo de 2015, se le otorgara un nuevo plazo para suscribir la respectiva escritura pública, debido a los inconvenientes presentados por la catástrofe sufrida en la región y la necesidad de contar con nuevos estudios para verificar la viabilidad del proyecto, lo que conllevó a una variación en el presupuesto de inversión y en los tiempos estimados para la construcción del mismo, entre otras gestiones pendientes, lo que implicó un desfase en todos los plazos relacionados con la ejecución del proyecto.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro

Fecha

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razon
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. CENTRAL		
SUB. DEPT. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.V.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REPRENDACION

RES. POR S. IMPUTAC.

RES. POR S. IMPUTAC.

OTRO OTRO

021

Que mediante Decreto (Exento) N° 788 de 13 de julio de 2015, el Ministerio de Bienes Nacionales autorizó a la concesionaria "HYDROCHILE S.A.", un nuevo plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del citado decreto, para suscribir la escritura pública de concesión.

Que con fecha 7 de septiembre de 2015, la concesionaria solicita nuevamente se le otorgue una prórroga de 90 (noventa) días hábiles para suscribir el contrato de concesión, fundamentando su petición, en que la compañía se encuentra tramitando la aprobación ambiental del proyecto ingresado con fecha 22 de mayo de 2015, proceso en el cual el Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, les ha solicitado debido al evento climático acaecido en la región en marzo de 2015, efectuar un proceso de relacionamiento con las comunidades indígenas, ante la posibilidad de que dichas comunidades pudieran trasladar su ganado al sector de Llano de Varas, y adicionalmente a que no han logrado acordar con Transelec la conexión del proyecto al Sistema Interconectado Central (SIC), a través de la Subestación Carrera Pinto, y a su vez, la tramitación pendiente bajo el Folio N°623780 de la solicitud de servidumbre administrativa, ambos hitos de trascendental importancia para la viabilidad del proyecto solar.

Que a través de Oficio N°722 de 28 de octubre de 2015, la División de Bienes Nacionales señala que en mérito de la documentación acompañada y lo argumentado por la concesionaria en orden a la tramitación de la aprobación del proyecto, a través de la Declaración de Impacto Ambiental, y según lo dispuesto en el artículo 59 del D.L. 1.939 de 1977, recomienda acoger su solicitud, en el sentido que se le otorgue un nuevo plazo de 30 (treinta) días hábiles para suscribir la escritura pública correspondiente.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la concesionaria "HYDROCHILE S.A.", R.U.T. N° 76.778.250-0, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 289 de 9 de febrero de 2015, rectificado por Decreto (Exento) N° 340 de 16 de marzo de 2015, y modificado a su vez, por Decreto (Exento) N° 788 de 13 de julio de 2015, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco de Chile, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo Fijo No Endosable N° 006326-0, emitida con fecha 1 de octubre de 2015, por la cantidad de U.F. 574,10, cuyo plazo de vencimiento es el día 25 de enero de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.



III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 289 de 9 de febrero de 2015 y sus modificaciones, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

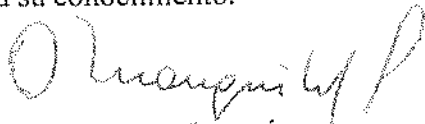
Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

